



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ACUERDO DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N° 006-2023-MDK/CM.

Kimbiri, 29 de mayo de 2023.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de fecha 29 de mayo de 2023, el Informe N° 265-2023-MDK/UGRD-MEC-R de fecha 16 de abril de 2023; la Opinión Legal N° 070-2023-MDK/OGAJ-RES, de fecha 02 de mayo de 2023; el Informe N° 144-2023-MDK/GM, de fecha 23 de mayo de 2023, sobre la solicitud de declaración de Situación de Riesgo Muy Alto y Peligro Inminente de Colapso, la estructura de soporte del Canopy o Tiralesa, ubicado en la Comunidad de Ubiato, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos, conforme lo establece el Artículo 39° y dentro de las atribuciones establecidos por el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 1) del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde a los regidores, "proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos";

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, establece que: *"La Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible"*;

Que, asimismo, el artículo 14° inciso 5 de la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, establece que: *"Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los responsables directos de incorporar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en la gestión del desarrollo, en el ámbito de su competencia político administrativa, con el apoyo de las demás entidades públicas y con la participación del sector privado. Los gobiernos regionales y gobiernos locales ponen especial atención en el riesgo existente y, por tanto, en la gestión correctiva"*;

Que, mediante Informe N° 265-2023-MDK/UGRD-MEC-R de fecha 16 de abril de 2023, el Arq. Mitchel Espinoza Cárdenas, Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres, solicita la declaratoria de situación de peligro inminente por riesgo muy alto de colapso, la estructura de soporte del Canopy en la Comunidad de Ubiato, ello debido a que los cableados y muros del Canopy o Tiralesa, se encuentran en una situación de RIESGO MUY ALTO ante el peligro de deslizamiento y colapso de los muros, debido a





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



que según SENAMHI se extenderá el período de lluvias durante el mes de mayo del presente año, precisando que de la visita de campo y otros aspectos técnicos con registro de la emergencia SINPAD N° 173203, resultaría necesario la desinstalación del cableado de Canopy o Tiralesa lo más pronto posible, por estar ejerciendo fuerza por tensión que podría acelerar el colapso y deslizamiento de las estructuras afectadas, con fines de salvaguardar la vida y la salud de la población por encontrarse en situación de riesgo muy alto ante el peligro de desplazamiento de taludes y derrumbes y/o colapso de las estructuras del Canopy o Tiralesa. Por lo que, recomienda que el Concejo Municipal de Kimbiri declare en situación de peligro inminente por riesgo muy alto de colapso, la estructura de soporte del CANOPY en la Comunidad de Ubiato, con la finalidad de dotar presupuesto, a fin de que el Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgos de Desastres, implemente las acciones inmediatas y mediatas necesarias para mitigar el riesgo existente. Debiéndose ejecutar las siguientes acciones inmediatas:

- *Notificar a la población vulnerable para la prevención de un posible deslizamiento del Cerro o caída del cableado del Canopy, durante el periodo de lluvias según reporte de SENAMHI o retiro del cableado.*
- *Retiro del cableado de acero del sistema de Canopy o Tiralesa para evitar posible daño a la población, a los bienes patrimoniales y obras públicas existentes en el entorno.*
- *La Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y la Unidad Formuladora como miembros competentes del Grupo de trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres, en coordinación con los especialistas de Seguridad y Estructuras, deberán tomar las acciones correspondientes a nivel estructural para mitigar los riesgos existentes, a través de planteamiento de un IOARR.*

Que, mediante Opinión Legal N° 070-2023-MDK/OGAJ-RES, de fecha 02 de mayo de 2023, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que se encuentra establecido que existe un peligro inminente por riesgo muy alto de colapso de la estructura de soporte del Canopy en la Comunidad de Ubiato, en vista de que los cableados y muros del Canopy o Tiralesa, se encuentran en una situación de RIESGO MUY ALTO ante el peligro de deslizamiento y colapso de los muros, por el periodo de lluvias y por estar ejerciendo fuerza por tensión que podría acelerar el colapso y deslizamiento de las estructuras afectadas, por lo que señala y recomienda que, es competencia del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, mediante Acuerdo de Concejo Municipal, declarar en Situación de Riesgo Muy Alto y Peligro Inminente de Colapso, la Estructura de Soporte del Canopy o Tiralesa, ubicado en la Comunidad de Ubiato.

Que, mediante Informe N° 144-2023-MDK/GM, de fecha 23 de mayo de 2023, el Gerente Municipal, eleva al Despacho de Alcaldía, los documentos respecto a la solicitud de declaración de Situación de Riesgo Muy Alto y Peligro Inminente de Colapso, la estructura de soporte del Canopy o Tiralesa, ubicado en la Comunidad de Ubiato.

Por lo que, habiéndose debatido las propuestas presentadas, y de conformidad con el contenido de los Artículos 39° y 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto Unánime de los Señores Regidores; y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Kimbiri;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DECLARAR** en situación de **Riesgo Muy Alto y Peligro Inminente de colapso**, la estructura de soporte del Canopy o Tiralesa, ubicado en la Comunidad de Ubiato, a fin de salvaguardar la vida y la salud de la población, ante el peligro de desplazamiento de taludes y derrumbes y/o colapso de las estructuras en mención.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** que la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y la Oficina General de Estudios y Proyectos, como miembros competentes del Grupo de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, en coordinación con los especialistas de Seguridad y Estructuras, tomen acciones respecto a las recomendaciones efectuadas por la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, debiendo informar de las acciones adoptadas, al Despacho de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, inicie acciones inmediatas a fin de mitigar el riesgo existente, así como comunicar el contenido del presente Acuerdo a la población afectada y/o vulnerable; y la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, efectúe la publicación del presente Acuerdo en la página web institucional (www.munikimbiri.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Estudios y Proyectos, Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres y a las demás oficinas estructuradas de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, para su conocimiento y demás fines pertinentes, en estricto cumplimiento de la ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
Abog. Enver Quspé Yangali
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
ALCALDE
Hector Hernán Días Torres
ALCALDE